



DECLARACIÓN CONJUNTA DE DOMICILIO DE MENORES

El Sr. / La Sra.

con DNI / T. residencia / pasaporte

inscrito/a en el Padrón de Habitantes

del municipio de

provincia de

en la dirección

esc núm piso puerta

como padre / madre o representante legal

El Sr. / La Sra.

amb DNI / T. residència / passaport

inscrito/a en el Padrón de Habitantes

del municipio de

provincia de

en la dirección

esc núm piso puerta

como padre / madre o representante legal

En caso de Sentencia judicial: Procedimiento

Fecha

Juzgado

Manifiestan que los menores

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO	DOCUMENTACIÓN

tienen su residencia habitual y deben constar empadronados en el domicilio de Barcelona en la dirección

esc núm piso puerta

Firma de los declarantes (Deberán coincidir con el documento de identificación)

--	--

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR CON LA AUTORIZACIÓN:

- ✓ Original y/o fotocopia del DNI/TARJETA DE RESIDENCIA/ PASAPORTE vigente de los declarantes.
- ✓ Documentación ORIGINAL del menor: Si es el caso DNI/ tarjeta de residencia / pasaporte vigente.
- ✓ LIBRO DE FAMILIA ORIGINAL o CERTIFICADO DE NACIMIENTO.
- ✓ Original de la resolución administrativa o judicial que otorgue la representación legal (si es el caso).

Barcelona

El solicitante del trámite padronal responde de la autenticidad de la/s firma/s, así como de las copias del DNI/Tarjeta de residencia /pasaporte.

NÚM. EXPEDIENTE _____

Le recordamos que puede tramitar la solicitud de volante de residencia en el Portal de Trámites del Ayuntamiento (<https://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/oficinavirtual>) y obtenerlo de forma inmediata y en cualquier momento si dispone de un certificado electrónico o de idCATMòbil.

COMPROBACIÓN DE RESIDENCIA DE CIUDADANOS COMUNITARIOS Y ASIMILADOS

El acuerdo de 27 de junio del 2008 del Consejo de Empadronamiento establece la obligación para los Ayuntamientos de comprobar la residencia de los ciudadanos comunitarios o asimilados empadronados en el municipio en cualquiera de las situaciones siguientes:

- Ciudadanos no inscritos en el Registro Central de Extranjeros.
- Ciudadanos con tarjeta de residencia con una expedición de más de 5 años.
- Ciudadanos con Certificado de Inscripción en el Registro Central de Extranjeros con una expedición de más de 5 años.

El Ayuntamiento comunicará a los interesados su obligación de confirmar por escrito la residencia en el municipio ante cualquiera de las Oficinas de Atención al Ciudadano.

En caso de no realizar el trámite correspondiente, se iniciará un expediente de baja en el Padrón de habitantes.

RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN PADRONAL DE CIUDADANOS EXTRACOMUNITARIOS

El artículo 16 de la Ley de Bases del Régimen Local establece la obligación de los ciudadanos no comunitarios sin permiso de residencia permanente de renovar su inscripción padronal cada dos años.

La NO renovación podrá suponer la caducidad de la inscripción y, por tanto, la baja padronal.

PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con la normativa de protección de datos le informamos de que sus datos personales serán tratados por el Ayuntamiento de Barcelona con el fin de gestionar el Padrón Municipal de Habitantes (tratamiento 0394 – Padrón municipal de habitantes). Sus datos no serán cedidos a terceros ni utilizados para elaborar decisiones automatizadas (incluida la elaboración de perfiles), excepto en los casos establecidos en la normativa legal vigente. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como otros derechos sobre estos. Puede consultar información adicional sobre este tratamiento y protección de datos en www.bcn.cat/ajuntament/protecciodades. Sus datos serán eliminados una vez cumplidas las obligaciones legales derivadas de la gestión de la actividad.